



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C5M0321**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N95-2015

Contrato Abierto para la "Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **CARLOS HERNÁN TRINIDAD ANAYA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, de conformidad con lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C5M0321**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

dispuesto en el artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación y el Arquitecto Leopoldo Andrés Islas Islas, Titular de la Jefatura de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico, de **"EL INSTITUTO"**, intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Ingeniero Juan Leobardo Ortiz Ángel, del Área de Equipo Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000155627, 0000155624 y 0000155626, de fecha 26 de abril de 2015, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, en la Sesión Ordinaria número 9/2015, de fecha 29 de abril de 2015, mediante acuerdo número 45/2015, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

I.11.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N95-2015**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción IX, 22, fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

I.12.- Con fecha 08 de mayo de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52,038 de fecha 10 de marzo de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, Notario Público número 60 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 116757 de fecha 23 de junio de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Carlos Hernán Trinidad Anaya quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 96,129 de fecha 06 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público número 22 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Titular de la Notaría 217 y en el protocolo de la Notaría número 60 de la que es Titular el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación, compra, venta, importación, exportación, reparación, representación y alquiler de suministro y bienes de capital para uso médico y hospitalario.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SUM-890327-137**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y621300110**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO", relativo a la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N95-2015

2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle San Ramón número 29, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en México, Distrito Federal, Teléfono 5687-6164, Fax 5687-6166, correo electrónico enlacecorporativo@smh.com.mx y servicio@smh.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente Contrato, por un importe de **\$37,597,382.98 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$93,993,457.47 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados cualquiera de los servicios, deberán contar con la autorización y validación correspondiente; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación y el Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico para efectos de autorización en su carácter de administradores del Contrato y el Área de Equipo Médico para efectos de validación en su carácter de Área Técnica.

El pago se hará a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar dichos documentos en la División de Trámite de Erogaciones de “**EL INSTITUTO**”, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar previamente la representación impresa de su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de “**EL INSTITUTO**” a la División de Conservación con los siguientes documentos:

- Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.
- Representación impresa de la factura que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, fianza y número de Contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) “EL PROVEEDOR” se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N95-2015

hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **15 (quince)** días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“LAS PARTES”** convienen en que la prestación del servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR”, para la prestación de los servicios, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del mantenimiento preventivo será la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- “LAS PARTES”, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, a través del reporte de servicio que le realice “EL INSTITUTO” con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante. Para lo cual “EL PROVEEDOR” tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas en el Distrito Federal y área metropolitana y de 48 (cuarenta y ocho) a 72 (setenta y dos) horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de “EL INSTITUTO”, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar refacciones nuevas de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N95-2015

2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, Unidad Médica de Alta Especialidad o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios al: Director Médico o Subdirector Médico o Director Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante sus áreas administradoras del presente Contrato (División de Conservación y del Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico), se reservan el derecho de supervisar en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar los servicios de mantenimiento, apegándose al UNIVERSO DE EQUIPOS, ORDEN DE SERVICIO, MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARTES Y REFACCIONES, así como la BITACORA DE SERVICIO, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C5M0321**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N95-2015

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente Contrato, para un adecuado manejo de los equipos en comento.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional será aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.
- c) Suministro de Refacciones de Alta Especialidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

Conforme a los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y se calculará a partir del 6° (sexto) día hábil del programado el mantenimiento.
- Tratándose de mantenimiento correctivo, la pena convencional se calculará a partir de las 48 (cuarenta y ocho) horas de programado el mantenimiento, si éste se realizara en el Distrito Federal y a partir de 72 (setenta y dos) horas, en ciudades del interior de la República Mexicana.
- En cuanto al suministro de refacciones de alta especialidad, la pena convencional se calculará a partir del 6° (sexto) día hábil de programado el suministro de la refacción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Si se da el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** sea penalizado por atraso en la prestación de cualquiera de los servicios, en su caso, una vez más mediante oficio **"EL INSTITUTO"** fijará una nueva fecha del servicio aún no realizado, haciéndolo del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** el atraso del mantenimiento respectivo, lo anterior, para que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio referido, si **"EL PROVEEDOR"** continua en el tenor de no dar atención al servicio requerido en la nueva fecha señalada en el oficio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, contado a partir del sexto día natural de la fecha reprogramada; aplicada la pena, nuevamente se recalendarizará el mantenimiento y con ello dará inicio el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicaran las penas respectivas y así sucesivamente. Lo anterior, sin perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N95-2015

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C5M0321**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N95-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de mayo de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

"EL PROVEEDOR"
**SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y
HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.,**


CARLOS HERNÁN TRINIDAD ANAYA
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE


LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO JUAN LEOBARDO ORTIZ ÁNGEL
Área de Equipo Médico

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


INGENIERO JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
Titular de la División de Conservación


ARQUITECTO LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS
Titular de la Jefatura de Área de Ingeniería,
Tecnología y Equipo Médico

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto** número **C5M0321**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de mayo de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

ANEXO 1

“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000083

SOLICITUD: 0000155627

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Suministro para U
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 26/04/2015 Fecha Validación: 26/04/2015

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 54,516,205.32 42062503 099001 09 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	54,516.2	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 54,516,205.32
CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 32/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000082

SOLICITUD: 0000155624

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Suministro para U
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 26/04/2015 Fecha Validación: 26/04/2015

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 32,414,434.28 42062503 020101 02 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32,414.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

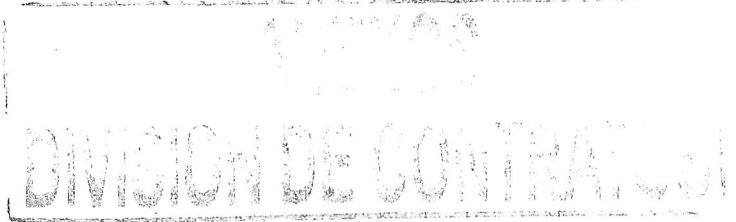
CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 32,414,434.28
TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Jesús Antonio García Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000081

SOLICITUD: 0000155626

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Suministro para U
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 26/04/2015 Fecha Validación: 26/04/2015

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 22,101,771.06 42062503 099001 09 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,101.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 22,101,771.06
VEINTIDOS MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 06/100 MN


Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró


Jesús Antonio García Reyna
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 10371141

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C5M0321**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N95-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

ANEXO 3

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Anexo Técnico para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios técnicos que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la Licitación Pública, para la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, la cual será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa, hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

SOLICITUD


Lic. Carlos Gracia Nava
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

20/ABRIL/15

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario establecer una mejora real en su funcionamiento y operación, mediante un mantenimiento de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar con los fabricantes y empresas que cueritan con el Licenciamiento Exclusivo, su mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Continuar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Contar con disponibilidad de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el IMSS, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





2015: Alrededor de 100 millones de pesos

- Contar con protección de los equipos médicos, al permitir que su mantenimiento esté en manos de personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que atiende los mantenimientos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados y calibrados, que además cuenten con la certificación del fabricante.

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MEDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2015:

EQUIPO	CANTIDAD
ACELERADOR LINEAL / RT	1
ANGIOGRAFO	25
ARCO EN C	143
BRAQUITERAPIA	4
COLIMADOR MULTIFUJOS	6
COMPRESOR	220
DESIHUMIDIFICADOR	1
DESFIBRILADOR	371
ELECTROCARDIOGRAMA / ECG	2
EQUIPO DE RAYOS X	334
ESTERILIZADOR	536
GAMMACAMARA	15
IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7
LAMPARA QUIRURGICA	91
LAVACOMODOS	254
MASTOGRAFO	130
MAQUINA DE ESTEREO TAXI (MASTOGRAMA)	1
MONITOR DE SIGNOS VITALES	85
PLANIFICACION / RT	25
RESONANCIA MAGNETICA	13
RESPIRATORY DEL SIMULADOR	5
REVELADOR DE PANTALLA	244
SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	2
SISTEMA ENERGETICO	1
SPECT/CT	10
TOMOGRAFO	111
ULTRASONIDO	704
UNIDAD DE ANESTESIA	458
VENTILADOR	270
TOTAL GENERAL	4609



2015: Alrededor de 100 millones de pesos

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

MARCA	CANTIDAD
AIKOA	139
ANDROMEDA	2
APELEM	8
BMI	37
CIE MEDICAL AIR COMPRESOR	220
CMR	480
DAIVECA	109
DEL MEDICAL	30
EDAP TMS	9
EPROHLAB	96
FEHUMEX	785
GE	478
LOBARD/ROLOGIC	54
MEDISO	4
NIHON KODEN	458
PHILIPS	204
PLANRE	352
PROTEC	244
PURITAN BENNETT	270
SHIMADZU	131
SIEMENS	608
TOSHIBA	231
VAIBAN	86
VILLA SISTEMI MEDICALI	92
TOTAL	4609

- Se podrá tener un rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional a partir del día siguiente, la que es del 2.5% del monto del servicio con retraso.
- Los cambios de refacciones nuevas y originales que se deban hacer conforme al manual de mantenimiento preventivo.
- Al detectarse alguna deficiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de refacciones nuevas de alta especialidad, el IMSS comunicara al proveedor de los servicios en comento, el cual deberá rectificar la deficiencia en un término de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en el interior de la república.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓



- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.
- Suministro de refacciones originales y nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 5 días hábiles máximo y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- Capacitación o asesoría técnico al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, mejorando las técnicas de operación de ellos.
- Documentación de los reportes de servicio.

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. Presentar, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2015, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
2. Costo en pesos y con IVA desglosado de equipos susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo durante el año de 2015.
3. Programa de mantenimiento anual (calendario).

0145

Página 5 de 6



4. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
5. Listado de Ingenieros de Servicio.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2015	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se señala que: "...Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados..."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0146

Página 6 de 6

ANEXO 4

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Términos y Condiciones para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios administrativos y legales que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la Licitación Pública, para la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo, la cual será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa, hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

SOLIDICUD


Lic. Carlos Gracia Nava
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

20/ABRIL/15

UNDA MEXICALTECA

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA" MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO.

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
- Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
- Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

10. **IVA:** Impuesto al valor agregado.

11. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles adecuados y necesarios para su operación.

0149

Página 3 de 16

El Prestador del Servicio deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para el Instituto. En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el Usuario del Equipo, asimismo se anotará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de estos hechos. El Prestador del Servicio deberá asegurarse de que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice en cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y demás normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de preventivos y solución de reportes de correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización.

5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

0150

Página 4 de 16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para lo cual el proveedor tendrá un plazo de 24 a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 48 a 72 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.

6.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones se detecte la necesidad de cambiar nuevas refacciones de alta especialidad, lo informa a la jefatura de conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectúan las acciones siguientes:

- 1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones de Alta Especialidad, se efectúa en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio será a partir de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

La empresa, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deben realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y localidad.

0151

En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, es a cargo de la empresa adjudicada, sin costo adicional para el IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

La empresa se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el IMSS y/o a terceros.

8.- UNIVERSO DE EQUIPOS

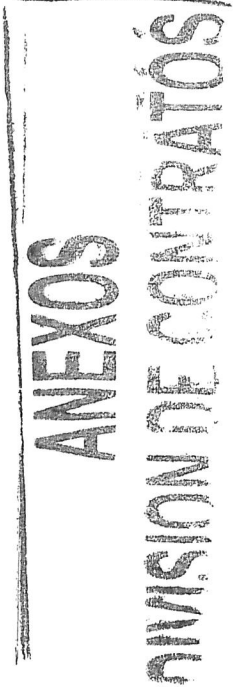
La División de Conservación pondrá a disposición vía intranet, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y ratificar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicar por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con un dictamen técnico elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad, en el caso de alta se deberá anexar el acta de instalación con fecha de compra y de instalación del equipo y las características de este y en el caso de transferencia, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedara en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia a la División de Conservación.

0152



9.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a:

Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

10.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se levanta para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, matrícula y firma autógrafa del Jefe de Conservación de Unidad o personal facultado para la recepción de los servicios en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.

- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

11.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS-CONTRATADOS

La empresa se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por la empresa en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

12.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizarán su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
- El prestador del servicio está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.
- Cuando sea posible el proveedor podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.

0155

Página 9 de 16

13.- BITÁCORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no médicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, empresa adjudicada, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechado y sellado de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie

14.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El IMSS mediante su área Administradora del contrato (División de Conservación y del Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico) se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo; lo anterior con sustento en el numeral 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se señala que: "Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, puntual y oportuno cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados".

15.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa se obliga a prestar al IMSS, los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

0155

Página 9 de 16

0156

Página 10 de 16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del IMSS.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas
- Asesoría técnica y operativa.- La empresa en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el IMSS a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

16.- FORMA DE PAGO

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación y del Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico (Autorización) en su carácter de Administrador de Contrato y el Área de Equipo Médico (Validación) en su carácter de Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones del IMSS, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligada la empresa, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios; a satisfacción del IMSS, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

- Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.
- Original y copia de la factura que expida la empresa adjudicada a nombre del Instituto del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, fianza y número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.

El IMSS se obliga a pagar la empresa, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

0157

Página 11 de 16



- a) La empresa se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

La empresa debe aceptar que su pago se efectuó a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrancaario e interbancario) la empresa, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

Así mismo, el IMSS acepta que la empresa, en el supuesto que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarias contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que la empresa celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al IMSS, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber a la empresa dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

0158

Página 12 de 16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que la empresa adjudicada acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

17.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de servicio será a partir de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

18.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

La empresa adjudicada se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

19.- RESPONSABILIDAD

La empresa se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al IMSS y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20.- PATENTES Y/O MARCAS

La empresa se obliga para con el IMSS, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, la empresa manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por la empresa, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del IMSS de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

21.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La empresa a partir de la notificación de Adjudicación Directa, entrega dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

La empresa queda obligada a entregar al IMSS la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el IMSS otorgue autorización por escrito, para que la empresa pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

22.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El IMSS aplica una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio mantenimiento preventivo y se calcula a partir del 6° día hábil de programado el mantenimiento.

Tratándose del mantenimiento correctivo la pena se calcula a partir de las 48 horas de programado el mantenimiento si el mantenimiento es en el DF y a partir de 72 horas en ciudades del interior de la república mexicana.

En cuanto al suministro de refacciones de alta especialidad, se calcula a partir del 6° día hábil de programado el suministro de la refacción.

En todos los casos, la pena convencional es el equivalente al 2.5%, (dos-punto cinco por ciento), teniendo como referencia el valor del mantenimiento preventivo del equipo de que se trate, sin considerar el IVA y de acuerdo a los términos señalados en los anteriores párrafos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Es decir la pena es aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Suministro de refacciones de alta especialidad.

La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

La empresa a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir.

Si se da el caso de que la empresa es penalizada por atraso en la prestación de cualquier servicio, una vez más mediante oficio el IMSS fija una nueva fecha del servicio aun no realizado, haciéndola del conocimiento a la empresa implicada en el atraso del mantenimiento respectivo, lo anterior, para que la empresa notificada lleve a cabo el servicio referido, si la empresa continúa en el tenor de no dar atención al servicio requerido en la fecha nueva, señalada en el documento en comento, el IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, contado a partir del sexto día natural de la fecha reprogramada, aplicada la pena, nuevamente se recalendrará el mantenimiento y con ello dará inicio el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicarán las penas respectivas y así sucesivamente. Lo anterior sin perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

23.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

La empresa a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

0161

Página 15 de 16

El IMSS por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

24.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de resolución judicial, cuando la empresa incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

25.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUIRENTE:-

Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:-

División de Conservación y Jefatura de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico.

ÁREA TÉCNICA:-

Área de Equipo Médico.

0162

Página 16 de 16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

94



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR019-N95-2015

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000172

MÉXICO D.F., A 4 DE MAYO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEVILLA # 33 PISO 6
COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC
MÉXICO D.F.

ING. JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SÍRVASE ENCONTRAR EN DOCUMENTO ANEXO, LA PROPUESTA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS.

		MONTO
MAXIMO	315	\$ 93,993,457.47 M.N.
MINIMO	126	\$ 37,597,382.98 M.N.

LA PROPUESTA DE MANTENIMIENTO, INCLUYE LO SIGUIENTE:

- **ESTOS PRECIOS SON MAS I.V.A.**
- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
- LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR MANTENIMIENTOS REALIZADOS POR MES VENCIDO.
- SE REALIZARAN 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES, PARA TODOS LOS EQUIPOS.
- INCLUYE TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PERFECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ESTOS SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".
- PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SE SUMINISTRARAN TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS SON REALIZADAS CON BASE A LOS MANUALES DE SERVICIO DE CADA EQUIPO.
- ASESORÍA CUANTAS VECES SEA NECESARIA VÍA TELEFÓNICA, DIRECTA CON LOS ING. DE SERVICIO Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, LAS 24 HRS.
- EL TIEMPO DE RESPUESTA A REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁ DE 48 HRS. MÁXIMO, DONDE SE CUENTE CON CENTROS DE SERVICIO Ó SUCURSALES Y 72 HRS. MÁXIMO, DONDE NO SE CUENTE CON DICHS CENTROS, DICHO TIEMPO APLICARÁ CUANDO HAYA SIDO LEVANTADO EL REPORTE, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO DE REPORTE Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ.
- EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Ó CORRECTIVO SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES.
- CONTAMOS CON UN STOCK DE REFACCIONES EN NUESTROS ALMACENES, PARA HACER FRENTE A CUALQUIER MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- SE ENTREGA CALENDARIO DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.
- SE ENTREGARÁ EL REPORTE DE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON EMISIÓN DE RAYOS X, DICHO REPORTE SE REALIZARÁ CONFORME A LA NORMA **NOM-229.SSA1-2002**, MISMO QUE SE ENTREGARÁN A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, INDEPENDIEMENTE DEL REPORTE DE SERVICIO.
- SE PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO CUANDO SEA NECESARIO Y AL PERSONAL TÉCNICO, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, CUANDO SE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- CONTAMOS CON PERSONAL CERTIFICADO, PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.
- SE CUENTA CON LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

0000171

EN LAS SIGUIENTES HOJAS SE PRESENTA NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ACORDE A LO SOLICITADO (46 HOJAS EN TOTAL), EN ELLA MOSTRAMOS EL UNIVERSO DE EQUIPOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN ESTA PROPUESTA DONDE SE INDICA EL PRECIO UNITARIO PARA CADA MODELO O TIPO DE EQUIPO ASÍ MISMO INCLUIAMOS UNA PROPUESTA DE CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL 2015, ADICIONALMENTE SE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITADA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE


ING. JESUS ARTURO SALDIVAR RODARTE
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000170

N. LINEA	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cant.	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE CIVA
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISION	10110819	591,694.79
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	1010-1111	405,974.02
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 2	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISION	10110820	591,694.79
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03102520	591,694.79
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1065	405,974.02
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1066	405,974.02
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGO NO. 7	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28411030095	888,487.34
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGO NO. 7	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2243	109,703.11
9	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28411030094	888,487.34
10	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200N2237	109,703.11
11	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1064	405,974.02
12	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	M-V	1920-012532	171,383.60
13	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2233	109,703.11
14	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03102508	591,694.79
15	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZ/MF NO. 6	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISION	10080788	591,694.79
16	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	M-V	19206002164	171,383.60
17	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28411030093	888,487.34
18	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1087	405,974.02
19	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	UMF NO. 16	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28409061080	888,487.34
20	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/MF NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28412030110	888,487.34
21	BAJA CALIFORNIA SUR	SANTA ROSALIA	UMF NO. 8	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28409061081	888,487.34
22	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZ/MF NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29411106257	888,487.34
23	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/MF NO. 1	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1103	405,974.02
24	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/MF NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200P2213	109,703.11
25	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/MF NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M04544	109,703.11
26	CHIAPAS	COMITAN	UMF NO. 18	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPDD7489H10	456,720.77
27	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ NO. 2	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISION	10090793	591,694.79
28	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGO NO. 15	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPDD07603J10	456,720.77
29	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1090	405,974.02
30	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08220	109,703.11
31	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR NO. 22	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	M-V	18005012551	171,383.60
32	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGSZ NO. 66	RAYOS X PORTATIL	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28911072522	888,487.34
33	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGZ NO. 35	MASTOGRAFO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1092	405,974.02
34	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGZ NO. 6	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28410106241	888,487.34
35	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR NO. 6	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1091	405,974.02
36	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR NO. 66	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1093	405,974.02
37	CHIHUAHUA	CD CUAUHTEMOC	HGZ/MF NO. 16	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2214	109,703.11
38	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HGZ/MF NO. 23	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8504	109,703.11
39	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 16	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112537	591,694.79
40	COAHUILA	SALTILLO	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2232	109,703.11
41	COAHUILA	SALTILLO	HGZ NO. 1	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPDD0750K10	456,720.77
42	COAHUILA	NEUEVA POSITA	HGZ/MF NO. 24	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1089	405,974.02
43	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF NO. 2	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	2841106289	888,487.34
44	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF NO. 2	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1088	405,974.02
45	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8512	109,703.11
46	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF NO. 7	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPDD07381G10	456,720.77
47	COLIMA	COLIMA	HGZ NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28411030100	888,487.34
48	COLIMA	COLIMA	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08226	109,703.11
49	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	APOLLO	8110549	591,694.79
50	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29403094588	888,487.34
51	INMUEBLES CENTRALES	DF	UNIDAD MOVIL 442D	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28409061099	888,487.34
52	INMUEBLES CENTRALES	DF	UNIDAD MOVIL 445D	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28410061121	888,487.34
53	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	MESA DE ESTEREOAXIA (MASTOGRAFO)	1	LORAD/HOLOGIC	MULTICARE PLATINUM	31508092346	171,383.60
54	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8530	109,703.11
55	DF NORTE	INSURGENTES	HGZ NO. 24	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8531	109,703.11

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0000169

N. LINEA	DELEGACION/UMIAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cant.	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE CIVIA
56	DF NORTE	LA ESCALERA	UMF NO. 44	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2215	109,703.11
57	DF NORTE	SAN PEDRO	UMF NO. 94	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2225	109,703.11
58	DF SUR	D.F.	HGR NO. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03102518	591,694.79
59	DF SUR	LOS VENADOS	HGR NO. 1-A	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03102507	591,694.79
60	DF SUR	LOS VENADOS	HGR NO. 1-A	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8506	109,703.11
61	DF SUR	TRONCOSO	HGR NO. 2-A	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500	M04056	109,703.11
62	DF SUR	IZTACALCO	HGR NO. 30	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03102512	109,703.11
63	DF SUR	IZTACALCO	HGR NO. 30	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SELENIA	200J2712	109,703.11
64	DF SUR	IZTAPALAPA	HGR NO. 47	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	PROSOUND ALPHA6	2941106266	888,487.34
65	DF SUR	IZTAPALAPA	HGR NO. 47	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200J2711	109,703.11
66	DF SUR	SAN ANGEL	HGZMF NO. 8	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29410106244	888,487.34
67	DF SUR	SAN ANGEL	HGZMF NO. 8	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8505	109,703.11
68	DF SUR	SAN ANGEL	HGZMF NO. 8	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M01061	109,703.11
69	DF SUR	MEXICO	UMF NO. 1	RAYOS X SIMPLE	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MOVIPLAN 800S	08113257	130,266.40
70	DF SUR	ROMA	UMF NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200J2710	109,703.11
71	DF SUR	DURANGO	UMF NO. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112534	591,694.79
72	DURANGO	DURANGO	HGZMF NO. 1	RAYOS X	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29410106242	888,487.34
73	DURANGO	DURANGO	HGZMF NO. 1	MASTOGRAFO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	4012094	130,266.40
74	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	VALLE DE CHALCO	UMF NO. 181	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	4012092	130,266.40
75	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAJNEPANTLA	UMF NO. 186	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	4010892	130,266.40
76	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC	UMF NO. 77	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	4010892	130,266.40
77	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	TELEMANDO DIGITAL CON FLUORO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	APOLLO DRF	11050829	1,013,122.66
78	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	TELEMANDO DIGITAL CON FLUORO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	APOLLO DRF	11050830	1,013,122.66
79	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR NO. 196	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M05538	109,703.11
80	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR NO. 196	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M05649C	109,703.11
81	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20146911	109,703.11
82	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20178964	109,703.11
83	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20178965	109,703.11
84	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGR NO. 197	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200J2718	109,703.11
85	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGR NO. 197	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8508	109,703.11
86	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HGR NO. 53	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8529	109,703.11
87	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGR NO. 71	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	11073487	130,266.40
88	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGR NO. 71	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8528	109,703.11
89	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HGR NO. 98	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	201G5973	109,703.11
90	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HGR NO. 98	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29407105976	888,487.34
91	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CUAUHTLAN IZCALLI	UMF NO. 52	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	M-V	18004096180	171,393.60
92	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CERRO GORDO	UMF NO. 93	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	4012095	130,266.40
93	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	UMF/UMAA NO. 188	ULTRASONIDO	1	ALOKA	ALPHA10	M01563	109,703.11
94	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HGO NO. 221	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M04745	109,703.11
95	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR NO. 220	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M05537	109,703.11
96	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR NO. 220	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08234	109,703.11
97	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGR NO. 184	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8519	109,703.11
98	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGR NO. 58	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8527	109,703.11
99	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGR NO. 58	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2217	109,703.11
100	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HR NO. 251	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29403116858	888,487.34
101	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	SANTIAGO	UMF NO. 249	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500SV	M11548	109,703.11
102	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	SANTIAGO	UMF NO. 249	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500SV	M11549	109,703.11
103	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	GUANAJUATO	HGSZ NO. 10	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1110	405,974.02
104	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	HGSZMF NO. 7	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2228	109,703.11
105	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZMF NO. 2	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28412030112	888,487.34
106	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZMF NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06187C	591,694.79
107	GUERRERO	ZIHUATANEJO	HGZMF NO. 8	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112532	109,703.11
108	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500	M04225	109,703.11
109	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08223	109,703.11
110	GUERRERO	CD. ALTAMIRANO	HGSZMF NO. 19	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08224	109,703.11
111	GUERRERO	CHILPANCIINGO	HGZMF NO. 3	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08230	109,703.11
112	GUERRERO	IGUALA	HGZMF NO. 4	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1101	405,974.02
113	GUERRERO	ACAPULCO	UMF/UMAA NO. 29	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M06189C	109,703.11
114	GUERRERO	ACAPULCO	UMF/UMAA NO. 29	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M06190C	109,703.11
115	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29403094651	888,487.34
116	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGR NO. 7	RAYOS X	1	DEL MEDICAL	APX-625	04093-1005	130,266.40

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0000108

N. LINEA	DELEGACION/UNIAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIP	cant	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE CIIVA
117	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ NO. 42	RAYOS X	1	DEL MEDICAL	APX-525	01358-0406	130,266.40
118	JALISCO	ZAPOCAN	UMF NO. 178	RAYOS X	1	DEL MEDICAL	APX-525	01755-0606	130,266.40
119	JALISCO	GUADALAJARA	UMF / UMAA NO. 82	RAYOS X	1	DEL MEDICAL	APX-525	01355-0406	109,703.11
120	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2246	109,703.11
121	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZURIGA	HGR NO. 180	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20178921	109,703.11
122	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZURIGA	HGR NO. 180	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20178923	109,703.11
123	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2220	109,703.11
124	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2221	109,703.11
125	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28412030111	888,487.34
126	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 14	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500	M17157C	109,703.11
127	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	HGR NO. 21	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISION	10090792	591,694.79
128	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	HGR NO. 21	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08232	109,703.11
129	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGR NO. 42	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8526	109,703.11
130	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGR NO. 7	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M05466C	109,703.11
131	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 89	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1109	405,974.02
132	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2218	109,703.11
133	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2219	109,703.11
134	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF NO. 9	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08233	109,703.11
135	JALISCO	LAGOS DE MORENO	UMF NO. 177	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08231	109,703.11
136	MICHOACAN	MORELIA	HGR NO. 83	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03102511	591,694.79
137	MICHOACAN	MORELIA	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28410106243	888,487.34
138	MICHOACAN	MORELIA	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08235	109,703.11
139	MICHOACAN	PEDERNALES	HGZ/MF NO. 24	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2238	109,703.11
140	MICHOACAN	APATZINGAN	HGZ/MF NO. 9	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8520	109,703.11
141	MICHOACAN	ZAMORA	HGR NO. 4	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08236	109,703.11
142	MICHOACAN	URUAPAN	HGR NO. 8	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1105	405,974.02
143	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	HGZ/MF NO. 12	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8525	109,703.11
144	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1	RAYOS X	1	ALOKA	MERCURY 332	03122542	591,694.79
145	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1	ULTRASONIDO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	PROSOUND ALPHA6	200P2222	109,703.11
146	MORELOS	CUERNAVACA	HGZ/MF NO. 5	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	CPD07377G10	456,720.77
147	MORELOS	ZACATEPEC	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	ALOKA	SSD-4000	M08237	109,703.11
148	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28411030097	888,487.34
149	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2240	109,703.11
150	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	18011012879	171,383.60
151	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2242	109,703.11
152	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200J2772	109,703.11
153	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200J2773	109,703.11
154	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	M08217	109,703.11
155	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	03122545	591,694.79
156	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	MERCURY 332	M08216	109,703.11
157	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	3102519	591,694.79
158	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M06201C	109,703.11
159	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	CPD07436H10	456,720.77
160	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	2010-1104	405,974.02
161	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	200P2271	109,703.11
162	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	CPD07811J10	456,720.77
163	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	10-10-1129	405,974.02
164	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	200P2230	109,703.11
165	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	200P2231	109,703.11
166	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	19211065590	171,383.60
167	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M06196C	109,703.11
168	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	10-10-1100	405,974.02
169	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	200P2245	109,703.11
170	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	CPD07436H10	456,720.77
171	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	CPD07989H10	456,720.77
172	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	200P2223	109,703.11
173	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	200P2224	109,703.11
174	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	CPD07434H10	456,720.77
175	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	5120487	591,694.79
176	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	28410050517	888,487.34
177	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	200N8524	109,703.11
178	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M05842C	109,703.11
179	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08218	109,703.11
180	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	10100795	591,694.79
181	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	29406105948	888,487.34
182	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	10-09-1060	405,974.02
183	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	10-09-1061	405,974.02
184	NAVARRIT	TEPIC	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	10-09-1061	405,974.02

ANEXOS

0000107

N. LINEA	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cant.	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE CIIVA
185	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI DEL MEDICAL	VISITOR T30 DR	10-09-1062	405,974.02
186	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	RAYOS X SIMPLE	1	ALOKA	CMP-200DR	CPD07410H10	456,720.77
187	QUINTANA ROO	CANCUEN	HGZ NO. 3	ULTRASONIDO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	PROSOUND ALPHA7	M02052	109,703.11
188	QUINTANA ROO	CANCUEN	HGZ NO. 3	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	3102514	591,694.79
189	QUINTANA ROO	CANCUEN	HGZ NO. 3	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1063	405,974.02
190	QUINTANA ROO	CANCUEN	HGZ NO. 13	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07435H10	456,720.77
191	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	UNIF NO. 50	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	M-IV	18005012548	171,383.60
192	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8514	109,703.11
193	SAN LUIS POTOSI	LOS MOCHIS	HGZ NO. 2	RAYOS X	1	ALOKA	SSD-4000	M08219	109,703.11
194	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	5112362	130,266.40
195	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 2	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28410084121	888,487.34
196	SINALOA	CULLIACAN	HGR NO. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	PROSOUND ALPHA8	200P2241	109,703.11
197	SINALOA	CULLIACAN	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	ALOKA	MERCURY 332	03102509	888,487.34
198	SINALOA	CULLIACAN	HGR NO. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	SELENIA	28410061122	888,487.34
199	SINALOA	CULLIACAN	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28411030101	888,487.34
200	SINALOA	CULLIACAN	HGR NO. 1	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1097	405,974.02
201	SINALOA	CULLIACAN	HGR NO. 1	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1098	405,974.02
202	SINALOA	CULLIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8521	109,703.11
203	SINALOA	CULLIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500	M06414	109,703.11
204	SINALOA	CULLIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500	M06415	109,703.11
205	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1094	405,974.02
206	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 49	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISOR T30 DR	10-09-1099	405,974.02
207	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 49	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8507	109,703.11
208	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 49	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2227	109,703.11
209	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03102510	591,694.79
210	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03102513	591,694.79
211	SINALOA	CULLIACAN	UNIFUMAA NO. 55	ARCO EN C	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	11093022	260,197.93
212	SINALOA	CULLIACAN	UNIFUMAA NO. 55	ULTRASONIDO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	PROSOUND ALPHA6	20198489	109,703.11
213	SINALOA	CULLIACAN	UNIFUMAA NO. 55	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	20198490	109,703.11
214	SONORA	HERMOSILLO	HGP	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2244	109,703.11
215	SONORA	HERMOSILLO	HGP (MOVIL)	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28410061135	888,487.34
216	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28411030102	888,487.34
217	SONORA	AGUA PRIETA	HGZ/MF NO. 12	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08227	109,703.11
218	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1071	405,974.02
219	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28411030092	888,487.34
220	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-08-1095	405,974.02
221	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-08-1096	405,974.02
222	SONORA	NAVJOJA	HGZ NO. 3	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2247	109,703.11
223	SONORA	CABORCA	HGZ NO. 8	ULTRASONIDO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	PROSOUND ALPHA6	10-09 10 70	405,974.02
224	SONORA	NACOZARI	HGZ/MF NO. 23	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-08-1069	405,974.02
225	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISION	10120827	591,694.79
226	SONORA	PUERTO PEÑASCO	UNIF NO. 9	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1068	405,974.02
227	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20003512	109,703.11
228	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1120	405,974.02
229	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	ULTRASONIDO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	PROSOUND ALPHA7	200M1802	109,703.11
230	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	RAYOS X SIMPLE	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	CPD07442H10	456,720.77
231	TABASCO	ROSARIO TESOPACO	UNIF NO. 43	MASTOGRAFO	1	DEL MEDICAL	M-IV	18005012550	171,383.60
232	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGZ NO. 15	RAYOS X	1	LORAD/HOLOGIC	MPX 525	02423-0807	130,266.40
233	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	HGZ/MF NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08221	109,703.11
234	TLAXCALA	TLAXCALA	HGZ NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	294101065246	888,487.34
235	TLAXCALA	TLAXCALA	HGZ/MF NO. 8	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1125	405,974.02
236	TLAXCALA	APIZACO	HGZ/MF NO. 2	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	1010-1128	405,974.02
237	TLAXCALA	APIZACO	HGZ/MF NO. 2	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07587J10	456,720.77
238	TLAXCALA	APIZACO	HGZ/MF NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08222	109,703.11
239	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8509	109,703.11
240	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	M-IV	19211991834	171,383.60
241	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28411030096	888,487.34
242	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02052	109,703.11
243	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	M-IV	19211034227	171,383.60
244	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29411106256	888,487.34
245	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1124	405,974.02
246	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	201G6334	109,703.11

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0000106

N. LINEA	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cant.	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE CIVA
247	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02051	109,703.11
248	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02054	109,703.11
249	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29411106287	888,487.34
250	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02056	109,703.11
251	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02137	109,703.11
252	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02138	109,703.11
253	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1122	405,974.02
254	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1123	405,974.02
255	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02055	109,703.11
256	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02136	109,703.11
257	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISION	10120928	591,694.79
258	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07634J10	456,720.77
259	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02053	109,703.11
260	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8503	109,703.11
261	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8591	109,703.11
262	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29411106288	888,487.34
263	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8592	109,703.11
264	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8522	109,703.11
265	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISION	10110921	591,694.79
266	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28411084148	888,487.34
267	UMAE HGO No. 4 "LA HORMIGA"	SAN ANGEL	UMAE HGO No. 4 "LA HORMIGA"	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	M-IV	19209044573	171,363.60
268	UMAE HGP No. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGP No. 48 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28412030109	888,487.34
269	UMAE HGP No. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGP No. 48 CMN BAJIO	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8523	109,703.11
270	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	29410106245	888,487.34
271	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02060	109,703.11
272	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8511	109,703.11
273	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HTO CMN PUEBLA	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02059	109,703.11
274	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	6052534	130,266.40
275	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02057	109,703.11
276	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02058	109,703.11
277	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HTO CMN PUEBLA	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1126	405,974.02
278	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HTO CMN PUEBLA	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1127	405,974.02
279	VERACRUZ NORTE	TUXPAN	HGZMF No. 26	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2239	109,703.11
280	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ No. 11	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8593	109,703.11
281	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ No. 71	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8594	109,703.11
282	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZMF No. 24	RAYOS X PORTATIL	1	ALOKA	SSD-4000	M08225	109,703.11
283	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZMF No. 24	ULTRASONIDO	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1112	405,974.02
284	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZMF No. 28	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08228	109,703.11
285	VERACRUZ NORTE	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZMF No. 28	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1119	405,974.02
286	VERACRUZ NORTE	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZMF No. 28	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08229	109,703.11
287	VERACRUZ NORTE	XALAPA	UMF No. 10	RAYOS X	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07484H10	456,720.77
288	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR No. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112527	591,694.79
289	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR No. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112535	591,694.79
290	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR No. 1	MASTOGRAFO	1	LORAD/HOLOGIC	SELENIA	28410061160	888,487.34
291	VERACRUZ SUR	CORDOBA	HGZ No. 8	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1106	405,974.02

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0000165

N. LINEA	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	canl.	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE CIIVA
292	VERACRUZ SUR	POTRERO	HGZ/MF NO. 12	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07437H10	456,720.77
293	VERACRUZ SUR	MINATITLAN	HGZ/MF NO. 32	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112538	591,694.79
294	VERACRUZ SUR	MINATITLAN	HGZ/MF NO. 32	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07462H10	456,720.77
295	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112536	591,694.79
296	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03122544	591,694.79
297	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1107	405,974.02
298	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1108	405,974.02
299	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112533	591,694.79
300	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07431M10	456,720.77
301	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1121	405,974.02
302	VERACRUZ SUR	ORIZABA	UMF NO. 1	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07480H10	456,720.77
303	VERACRUZ SUR	COATEPEC	UMF NO. 37	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07490H10	456,720.77
304	VERACRUZ SUR	CORDOBA	UMF NO. 61	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07483M10	405,974.02
305	VERACRUZ SUR	CORDOBA	HGR NO. 12	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1102	405,974.02
306	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07376G10	456,720.77
307	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 59	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07382G10	456,720.77
308	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 59	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07365G10	456,720.77
309	ZACATECAS	FRESNILLO	UMF NO. 55	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06182C	109,703.11
310	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06188C	109,703.11
311	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06195C	109,703.11
312	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ NO. 2	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	SELENIA	29407105975	888,487.34
313	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA4S	200P2248	109,703.11
314	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06193C	109,703.11
315	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06194C	109,703.11
								TOTAL=	109,032,410.57

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0030103

N. LINEA	DELEGACION/MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cent.	MARCA	MODELO	SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
75	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	UMF NO. 166	RAYOS X	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	4012092													2
76	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC	UMF NO. 77	RAYOS X	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	4010832													2
77	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	TELEMANEJO DIGITAL CON FLUORIO	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	APOLLO DRF	11050829													2
78	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	TELEMANEJO DIGITAL CON FLUORIO	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	APOLLO DRF	11050830													2
79	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR NO. 196	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M05538													2
80	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR NO. 196	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M05549C													2
81	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20148811													2
82	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20176364													2
83	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20176365													2
84	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGR NO. 197	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200J2718													2
85	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGR NO. 197	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8608													2
86	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HGR NO. 53	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8529													2
87	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGR NO. 71	RAYOS X	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	11073487													2
88	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGR NO. 71	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8528													2
89	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HGR NO. 98	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	201G5973													2
90	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HGR NO. 98	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	201G5973													2
91	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CUAJUTLAN IZCALLI	UMF NO. 52	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	29407105976													2
92	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CERRO GORDO	UMF NO. 93	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	180040968180													2
93	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	UMFJUMAA NO. 198	RAYOS X	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	MOVIPLAN 800SA	4012095													2
94	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HGO NO. 221	ULTRASONIDO	1	ALOKA	ALPHA10	M01563													2
95	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	HGR NO. 220	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M04745													2
96	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	HGR NO. 220	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M05537													2
97	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	HGR NO. 220	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08234													2
98	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	NAUCALPAN	HGR NO. 194	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8519													2
99	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGR NO. 58	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8527													2
100	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGR NO. 58	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200F2217													2
101	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	METEPEC	HR NO. 251	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	29408116858													2
102	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	SANTAGO	UMF NO. 249	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500SV	M11548													2
103	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	SANTAGO	UMF NO. 249	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500SV	M11549													2
104	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	GUANAJUATO	HGSZ NO. 10	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1110													2
105	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	SAN FRANCISCO DEL RINCON	HGSZ/NO. 7	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2228													2
106	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	IRAPUATO	HGSZ/NO. 2	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	28413030112													2
107	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	IRAPUATO	HGSZ/NO. 8	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-H08SV	M05487C													2
108	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ZIHUATANEJO	HGR NO. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	MERCURY 332	03112532													2
109	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500	M04223													2
110	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08230													2
111	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. ALTAMIRANO	HGSZ/NO. 3	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08234													2
112	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHILPANCIINGO	HGSZ/NO. 4	ULTRASONIDO	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1101													2
113	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	IGUALA	UMFJUMAA NO. 29	RAYOS X PORTATIL	1	ALOKA	SSD-4000	M06189C													2
114	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ACAPULCO	UMFJUMAA NO. 29	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M06190C													2
115	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ACAPULCO	UMFJUMAA NO. 29	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M06190C													2
116	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PACHUCA	HGSZ/NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	29403084551													2
117	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LAGOS DE MORENO	HGR NO. 7	RAYOS X	1	DEL MEDICAL	APX-525	04093-1005													2
118	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PUERTO VALLARTA	HGR NO. 42	RAYOS X	1	DEL MEDICAL	APX-525	01358-0406													2
119	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ZAPOPAN	UMF LUMAA NO. 52	RAYOS X	1	DEL MEDICAL	APX-525	01355-0406													2
120	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	GUADALAJARA	HGR NO. 110	RAYOS X	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2246													2
121	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	GUADALAJARA	HGR NO. 180	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20176321													2
122	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAQUEMILCO DE ZUNIGA	HGR NO. 180	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	20176323													2
123	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAQUEMILCO DE ZUNIGA	HGR NO. 45	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2220													2
124	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	GUADALAJARA	HGR NO. 45	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2221													2
125	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	GUADALAJARA	HGR NO. 46	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	28412030111													2
126	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	GUADALAJARA	HGR NO. 14	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500	M17197C													2
127	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	GUADALAJARA	HGR NO. 21	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISION	10090792													2
128	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEPATITLAN DE MORELOS	HGR NO. 51	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M09232													2
129	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEPATITLAN DE MORELOS	HGR NO. 42	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8526													2
130	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LAGOS DE MORENO	HGR NO. 7	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M05486C													2
131	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	GUADALAJARA	HGR NO. 89	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1109													2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0030162

N. LINEA	DELEGACION/LIAME	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	centl	MARCA	MODELO	SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS	
132	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2218													2	
133	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2219														2
134	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF NO. 9	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08233														2
135	JALISCO	LAGOS DE MORENO	UMF NO. 177	ULTRASONIDO	1	ALOKA	MERCURY 332	M08231														2
136	MICHORCAN	MORELIA	HGR NO. 83	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	G3103611														2
137	MICHORCAN	MORELIA	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	SELENA	29410106243														2
138	MICHORCAN	MORELIA	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08235														2
139	MICHORCAN	PEDEÑALES	HGZ/MF NO. 24	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2236														2
140	MICHORCAN	APAZINGALES	HGZ/MF NO. 9	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8520														2
141	MICHORCAN	ZAMORA	HGZ NO. 4	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08236														2
142	MICHORCAN	URUAPAN	HGZ NO. 8	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1105														2
143	MICHORCAN	LAZARO CARDENAS	HGZ/MF NO. 12	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	PROSOUND ALPHA7	200N8525														2
144	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	0312542														2
145	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1	RAYOS X SIMPLE	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2222														2
146	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 5	ULTRASONIDO	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07377G10														2
147	MORELOS	ZACATEPEC	MORELOS	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08237														2
148	NAVARIT	TEPIC	HGZ NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	SELENA	28411030097														2
149	NAVARIT	TEPIC	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2240														2
150	NIUEVO LEON	LINARES	HGZ/MF NO. 12	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	M4V	18011012679														2
151	NIUEVO LEON	LINARES	HGZ/MF NO. 12	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	PROSOUND ALPHA8	200P2242														2
152	NIUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200J772														2
153	NIUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200J773														2
154	NIUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08216														2
155	NIUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	0312245														2
156	NIUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6	ULTRASONIDO	1	ALOKA	MERCURY 332	3102519														2
157	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	SSD-4000	M05201C														2
158	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2	RAYOS X	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07438H10														2
159	OAXACA	BAHIAS DE HUATULCO	HGZ/MF NO. 41	RAYOS X SIMPLE	1	ALOKA	VISITOR T30 DR	10-10-1104														2
160	OAXACA	OAXACA	HGZ/MF NO. 2	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	PROSOUND ALPHA8	200J2771														2
161	OAXACA	OAXACA	UMMA	ULTRASONIDO	1	ALOKA	CMP-200DR	CPD07611J10														2
162	OAXACA	SANTA LUCIA	UMF NO. 65	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	VISITOR T30 DR	10-10-1129														2
163	PUEBLA	PUEBLA	HGR NO. 38	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2236														2
164	PUEBLA	PUEBLA	HGR NO. 15	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2230														2
165	PUEBLA	PUEBLA	HGZ NO. 15	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2231														2
166	PUEBLA	TEHUACAN	HGZ NO. 20	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	M4V	18211065350														2
167	PUEBLA	TEHUACAN	HGZ NO. 20	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08196C														2
168	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 23	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1100														2
169	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 23	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2245														2
170	PUEBLA	TEZUITLAN	HGZ NO. 23	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	CPD07438H10														2
171	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	UMF NO. 12	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07685H10														2
172	PUEBLA	PUEBLA	UMF NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2223														2
173	PUEBLA	PUEBLA	UMF NO. 55	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2224														2
174	PUEBLA	PUEBLA	UMF NO. 75	ULTRASONIDO	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07434H10														2
175	PUEBLA	TEHUACAN	UMF NO. 6	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	VISION	5120467														2
176	PUEBLA	TEHUACAN	HGR NO. 17	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	SELENA	28410050517														2
177	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR NO. 17	MASTOGRAFO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8524														2
178	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR NO. 17	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M05842C														2
179	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR NO. 17	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08218														2
180	QUINTANA ROO	COZUMEL	HGZ/MF NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08219														2
181	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISION	10100785														2
182	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	SELENA	28406105948														2
183	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1060														2
184	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1061														2
185	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1062														2
186	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07410H10														2
187	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02082														2
188	QUINTANA ROO	CANCUN	HGZ NO. 3	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	3102514														2
189	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF NO. 13	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1063														2
190	QUINTANA ROO	CANCUN	HGZ NO. 50	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-200DR	CPD07435H10														2
191	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF NO. 50	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	M4V	1800012348														2
192	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8514														2
193	SAN LUIS POTOSI	LOS MOCHIS	HGR NO. 2	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	SSD-4000	M08219														2
194	SINALOA	LOS MOCHIS	HGR NO. 2	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	MOVPLAN 800SA	5113682														2
195	SINALOA	LOS MOCHIS	HGR NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SELENA	28410084121														2
196	SINALOA	LOS MOCHIS	HGR NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2241														2
197	SINALOA	GULIACAN	HGR NO. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03102509														2
198	SINALOA	GULIACAN	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	SELENA	28410061122														2
199	SINALOA	GULIACAN	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORADHIOLOGIC	SELENA	28411030101														2
200	SINALOA	GULIACAN	HGR NO. 1	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1097														2
201	SINALOA	GULIACAN	HGR NO. 1	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1098														2
202	SINALOA	GULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8521														2
203	SINALOA	GULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-3500	M08414														2
204	SINALOA	GULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSA-3500	M08415														2
205	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1084														2
206	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 48	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1089														2
207	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 48	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8507														2
208	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 48	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA8	200P2277														2
209	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03102510														2

0000161

N. LINEA	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
210	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/INF NO. 3	RAYOS X	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	MERCURIO 332	03102513													2
211	SINALOA	CULLACAN	UNIFUAMA NO. 55	ARCO EN C	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	ARCOVIS 3000	11093022													2
212	SINALOA	CULLACAN	UNIFUAMA NO. 55	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PRO SOUND ALPHA48	20189489													2
213	SINALOA	CULLACAN	UNIFUAMA NO. 55	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PRO SOUND ALPHA48	20189489													2
214	SONORA	HERMOSILLO	HGP	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PRO SOUND ALPHA48	20189489													2
215	SONORA	HERMOSILLO	HGP (MOVIL)	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PRO SOUND ALPHA48	20189489													2
216	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	20022444													2
217	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	20022444													2
218	SONORA	AGUA PRIETA	HGSZ/INF NO. 12	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08227													2
219	SONORA	HERMOSILLO	HGSZ/INF NO. 12	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1071													2
220	SONORA	HERMOSILLO	HGSZ NO. 2	RAYOS X PORTATIL	1	LORADH/LOGIC	SELENA	28411030092													2
221	SONORA	HERMOSILLO	HGSZ NO. 2	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1095													2
222	SONORA	NAVJOIA	HGSZ NO. 3	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PRO SOUND ALPHA48	20022447													2
223	SONORA	CABORCA	HGSZ NO. 8	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1070													2
224	SONORA	NACOZARI	HGSZ/INF NO. 23	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1069													2
225	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	RAYOS X DIGITAL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISION	10120627													2
226	SONORA	PUERTO PEÑASCO	UMF NO. 9	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-09-1068													2
227	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGSZ NO. 46	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PRO SOUND ALPHA47	20003512													2
228	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGSZ NO. 46	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1120													2
229	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGSZ NO. 46	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PRO SOUND ALPHA47	200011822													2
230	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGSZ NO. 46	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07442H10													2
231	TAMALUPAS	ROSBARIO TESPACCO	UMF NO. 43	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	1805072550													2
232	TAMALUPAS	CD. BEANOSA	HGSZ NO. 15	RAYOS X	1	DEL MEDICAL	SELENA	02423-0807													2
233	TAMALUPAS	CD. VICTORIA	HGSZ/INF NO. 1	ULTRASONIDO	1	DEL MEDICAL	SELENA	M08221													2
234	TAMALUPAS	CD. VICTORIA	HGSZ/INF NO. 1	ULTRASONIDO	1	DEL MEDICAL	SELENA	M08221													2
235	TLAXCALA	TLAXCALA	HGSZ/INF NO. 8	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	29410106246													2
236	TLAXCALA	TLAXCALA	HGSZ/INF NO. 8	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	29410106246													2
237	TLAXCALA	TLAXCALA	HGSZ/INF NO. 2	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1123													2
238	TLAXCALA	APIZACO	HGSZ/INF NO. 2	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMAS MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1123													2
239	TLAXCALA	APIZACO	HGSZ/INF NO. 2	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07587J10													2
240	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	CUAUHTEMOC	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PRO SOUND ALPHA47	M08222													2
241	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	CUAUHTEMOC	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PRO SOUND ALPHA47	M08222													2
242	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
243	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
244	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
245	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
246	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
247	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
248	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
249	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
250	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
251	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
252	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
253	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
254	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
255	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
256	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
257	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
258	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
259	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
260	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
261	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
262	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
263	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
264	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2
265	UMAE HE No. 1 CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADH/LOGIC	SELENA	19211891834													2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0000100

N. LINEA	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cent.	MARCA	MODELO	SERIE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SERVICIOS
266	UMAE HGO NO. 3 CHN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CHN LA RAZA	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	28411084148						X					X		2
267	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA"	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	MHV	19209044573				X						X			2
268	UMAE HGP NO. 48 CHN BAJIO	LEON	UMAE HGP NO. 48 CHN BAJIO	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	28412030109					X						X		2
269	UMAE HGP NO. 48 CHN BAJIO	LEON	UMAE HGP NO. 48 CHN BAJIO	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8523					X						X		2
270	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUTEPEC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	28410106245					X						X		2
271	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUTEPEC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02069					X						X		2
272	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N8511					X					X			2
273	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HTO CMN PUEBLA	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02059				X						X			2
274	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MOVIPLAN 806SA	6052534					X						X		2
275	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02057					X						X		2
276	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02058					X						X		2
277	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HTO CMN PUEBLA	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1126						X					X		2
278	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HTO CMN PUEBLA	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1127						X					X		2
279	VERACRUZ NORTE	TUXPAN	HGSZMF NO. 26	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2259						X					X		2
280	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N16583						X					X		2
281	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	200N16594						X					X		2
282	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71	ULTRASONIDO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA7	M02225						X					X		2
283	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZMF NO. 24	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	SSD-4000	10-10-1112						X					X		2
284	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZMF NO. 24	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000	M08228						X					X		2
285	VERACRUZ NORTE	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZMF NO. 28	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1119						X					X		2
286	VERACRUZ NORTE	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZMF NO. 28	ULTRASONIDO	1	ALOKA	VISITOR T30 DR	M08229						X					X		2
287	VERACRUZ NORTE	XALAPA	UMF NO. 10	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07464H10						X					X		2
288	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112527						X					X		2
289	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112535						X					X		2
290	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	28410063160						X					X		2
291	VERACRUZ SUR	CORDOBA	HGZ NO. 8	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1106						X					X		2
292	VERACRUZ SUR	CORDOBA	HGZ NO. 8	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07437H10						X					X		2
293	VERACRUZ SUR	POTRERO	HGSZMF NO. 12	RAYOS X SIMPLE	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112538						X					X		2
294	VERACRUZ SUR	MINATITLAN	HGZMF NO. 32	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07482H10						X					X		2
295	VERACRUZ SUR	MINATITLAN	HGZMF NO. 32	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03112538						X					X		2
296	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZMF NO. 35	RAYOS X	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	MERCURY 332	03122544						X					X		2
297	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZMF NO. 35	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1107						X					X		2
298	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZMF NO. 35	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	10-10-1108						X					X		2
299	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZMF NO. 35	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	03112533						X					X		2
300	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZMF NO. 36	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07431M10						X					X		2
301	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZMF NO. 36	RAYOS X PORTATIL	1	DEL MEDICAL	VISITOR T30 DR	10-10-1121						X					X		2
302	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZMF NO. 36	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07460H10						X					X		2
303	VERACRUZ SUR	ORIZABA	UMF NO. 1	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07463M10						X					X		2
304	VERACRUZ SUR	CORTEPEC	UMF NO. 37	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	10-10-1102						X					X		2
305	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07460H10						X					X		2
306	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	RAYOS X PORTATIL	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	VISITOR T30 DR	CPD07378G10						X					X		2
307	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 58	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07382G10						X					X		2
308	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 59	RAYOS X SIMPLE	1	DEL MEDICAL	CMP-2000R	CPD07385G10						X					X		2
309	ZACATECAS	FRESNILLO	UMF NO. 55	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06192C						X					X		2
310	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06188C						X					X		2
311	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06195C						X					X		2
312	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ NO. 2	MASTOGRAFO	1	LORADHOLOGIC	SELENA	28407105975						X					X		2
313	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ NO. 2	MASTOGRAFO	1	ALOKA	PROSOUND ALPHA6	200P2248						X					X		2
314	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06193C						X					X		2
315	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	1	ALOKA	SSD-4000SV	M06194C						X					X		2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-019GYR019-N95-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER. NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO", CON LA PERSONAS MORALES: CASA PLARRE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V., ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A., FEHLMEX, S.A. DE C.V., GE SISTEMAS MEDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V., SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., SIEMENS, S.A. DE C.V., SOPHAMEX, S.A. DE C.V., STERILE HEALTH, S.A. DE C.V., SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V., TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., VIASIS, S.A. DE C.V., LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53 61 1200/4367 , 09 53 61 1200/ 4463, DE FECHAS 30 DE ABRIL DE 2015 Y 5 DE MAYO DE 2015, RESPECTIVAMENTE, EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER. NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO", DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), MEDIANTE ACUERDO 45/2015, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ° FORMATO CAAS 01.
- ° JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN.
- ° ANEXO TÉCNICO.
- ° TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ° PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DE PROVEEDORES MENCIONADOS.
- ° CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09538461 1400/9796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N95-2015.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN



COJ0171

DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, EN DONDE DICHO COMITÉ MEDIANTE ACUERDO 45/2015, EN LA SESIÓN ORDINARIA 9/2015, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, RESOLVIÓ DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS TERMINOS PROPUESTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE ADJUDICA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DICTAMINADO PROCEDENTE POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:-

PRESUPUESTO				
TIPO DE PRESUPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	357	\$47,351,358.00	\$7,576,217.28	\$54,927,575.28
MÁXIMO	1050	\$118,370,183.00	\$18,939,229.28	\$137,309,412.28

PERSONAL				
TIPO DE PRESUPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	85	\$23,218,755.34	\$3,715,000.85	\$26,933,756.19
MÁXIMO	220	\$58,304,074.76	\$9,328,651.96	\$67,632,726.72

PRESUPUESTO				
TIPO DE PRESUPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	218	\$71,436,512.07	\$11,429,841.93	\$82,866,354.00
MÁXIMO	546	\$178,591,280.17	\$28,574,604.83	\$207,165,885.00

PRESUPUESTO				
TIPO DE PRESUPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	315	\$11,897,094.06	\$1,903,535.05	\$13,800,629.11
MÁXIMO	785	\$29,711,465.28	\$4,753,834.44	\$34,465,299.72

PRESUPUESTO				
TIPO DE PRESUPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	190	\$39,375,242.60	\$6,300,038.82	\$45,675,281.42
MÁXIMO	478	\$98,438,106.51	\$15,750,097.04	\$114,188,203.55

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES



005010

TIPO DE PRESUPUESTO				MONTOS CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	38	\$40,496,048.00	\$6,479,367.68	\$46,975,415.68
MÁXIMO	204	\$101,240,120.00	\$16,198,419.20	\$117,438,539.20

TIPO DE PRESUPUESTO				MONTOS CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	116	\$9,922,222.59	\$1,587,555.61	\$11,509,778.20
MÁXIMO	281	\$24,800,146.71	\$3,968,023.47	\$28,768,170.18

TIPO DE PRESUPUESTO				MONTOS CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	10	\$23,203,460.00	\$3,712,553.60	\$26,916,013.60
MÁXIMO	106	\$58,646,279.00	\$9,383,404.64	\$68,029,683.64

TIPO DE PRESUPUESTO				MONTOS CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	8	\$7,811,086.42	\$1,249,773.83	\$9,060,860.25
MÁXIMO	23	\$19,395,290.48	\$3,103,246.48	\$22,498,536.96

TIPO DE PRESUPUESTO				MONTOS CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	42	\$3,759,000.00	\$601,440.00	\$4,360,440.00
MÁXIMO	96	\$8,592,000.00	\$1,374,720.00	\$9,966,720.00

TIPO DE PRESUPUESTO				MONTOS CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	126	\$37,597,382.98	\$6,015,581.28	\$43,612,964.26
MÁXIMO	315	\$93,993,457.47	\$15,038,953.20	\$109,032,410.67

TIPO DE PRESUPUESTO				MONTOS CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	32	\$42,001,415.09	\$6,720,226.41	\$48,721,641.50
MÁXIMO	231	\$104,706,878.66	\$16,753,100.59	\$121,459,979.25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



CO-0169

RANGO DE PRECIOS		EN IVA (TOTAL)		
MÍNIMO	108	\$4,860,000.00	\$777,600.00	\$5,637,600.00
MÁXIMO	270	\$12,150,000.00	\$1,944,000.00	\$14,094,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- PARA LA EMPRESA CASA PLARRE, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$47,351,358.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$118,370,183.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- PARA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$23,218,755.34 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$58,304,074.76 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- PARA LA EMPRESA ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$71,436,512.07 (SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 07/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$178,591,280.17 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 17/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SÉPTIMO.- PARA LA EMPRESA FEHLMEX, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$11,897,094.06 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$29,711,465.28 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OCTAVO.- PARA LA EMPRESA GE SISTEMAS MEDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$39,375,242.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$98,438,106.51 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 51/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOVENO.- PARA LA EMPRESA PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$40,496,048.00 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$101,240,120.00 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO.- PARA LA EMPRESA SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$9,922,222.59 (NUEVE MILLONES

DIVISION DE CONTRATOS



0000168

NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 59/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$24,800,146.71 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO PRIMERO.- PARA LA EMPRESA SIEMENS, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$23,203,460.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$58,646,279.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO SEGUNDO.- PARA LA EMPRESA SOPHAMEX, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$7,811,086.42 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$19,395,290.48 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 48/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO TERCERO.- PARA LA EMPRESA STERILE HEALTH, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$3,759,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$8,592,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO CUARTO.- PARA LA EMPRESA SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$37,597,382.98 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$93,993,457.47 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO QUINTO.- PARA LA EMPRESA TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$42,001,415.09 (CUARENTA Y DOS MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 09/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$104,706,878.66 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO SEXTO.- PARA LA EMPRESA VIASIS, S.A. DE C.V. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$4,860,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$12,150,000.00 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

DÉCIMO OCTAVO.- LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

DÉCIMO NOVENO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONAS ADJUDICADAS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

DIVISION DE CONTRATACIONES



COJ0167

VIGÉSIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS ADJUDICADAS, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEBERÁ DE ENTREGAR EN COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PERSONA MORAL O FÍSICA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- RESPECTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.

NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LAS PERSONAS ADJUDICADAS, QUE EL CONTRATO RESPECTIVO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N95-2015, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LAS EMPRESAS:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	Jose Luis Simental Gisco
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.	Norma Angélica Pérez Álvarez
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	Ernesto Castellos Castellos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



COJ0166

FEHLMEX, S.A. DE C.V.	 Roberto Bonilla Legorreta
GE SISTEMAS MEDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 MIGUEL ANSEL MANILLA LOBZA.
PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V.	 ROBERTO VAN DER MEER
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	 Elvira Ramirez Palestina.
EMPRESA SIEMENS, S.A. DE C.V.	 Juan A. Valencia Delgado
SOPHAMEX, S.A. DE C.V.	 JUAN CARLOS ZAMORA
STERILE HEALTH, S.A. DE C.V.	 JESÚS ARTURO SALDIVAR RODARTE
SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	
VIASIS, S.A. DE C.V.	 Miguel Angel Fuentes Jaramillo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

MÉXICO

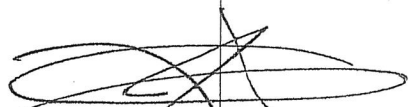

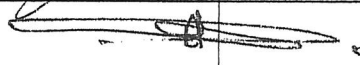
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0030165

POR EL IMSS: _____

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	 ING. JESÚS ANTONIO GARCIA REYNA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	 MIGUEL ANGEL CRUZ PEÑA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS _____

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO MEDIANTE OFICIO NUMERO 09 53 84 61 14B3/4381
--	---

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO. SA-019GYR019-N95-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER. NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO". Representante

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C5M0321
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N95-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMULARIO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE COM...